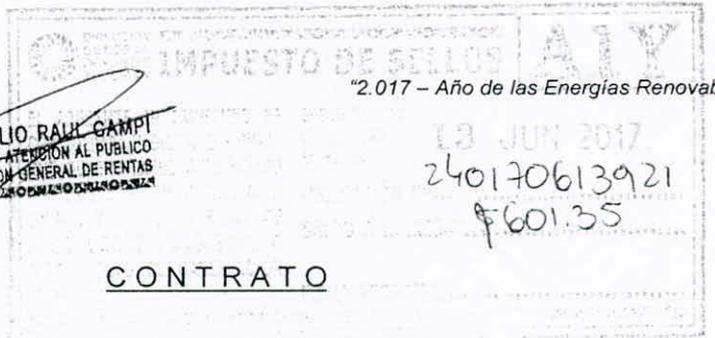




Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



CONTRATO

Expte. N°712-17

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia del Valle BARDÓN, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Dr. Romel Sebastián SANCHEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.544.199, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° **0671 2017** contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.-----

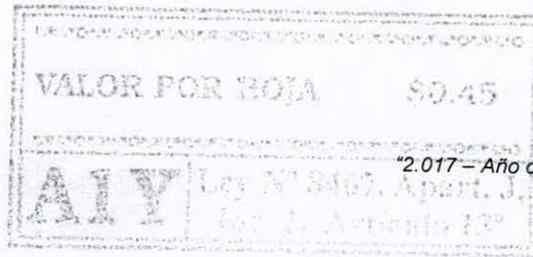
SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará funciones técnico profesionales de apoyo a la docencia e investigación en la Cátedra de Fisiología, Departamento Biomédico de la Facultad de Medicina. Además, tendrá las siguientes obligaciones: -----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Mantener los laboratorios en condiciones para llevar a cabo las tareas del personal de apoyo técnico a la docencia.-----
- c) Verificar y mantener las condiciones de asepsia de los laboratorios dependiente del Departamento Biomédico que son usados para los Trabajos Prácticos.-----
- d) Verificar y mantener la capacidad de los laboratorios para la elaboración de soluciones complejas.-----
- e) Verificar las condiciones de las ratas y sapos y prepararlos para su observación en los Trabajos Prácticos.-----
- f) Verificar el estado del equipamiento de los laboratorios y que el instrumental se encuentre debidamente calibrado para su uso.-----
- g) Verificar que el equipo eléctrico se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento.-----

//////////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2.017 - Año de las Energías Renovables"

-2-

- h) Realizar toda otra tarea que por su naturaleza le corresponda o sus superiores le encomienden específicamente.-----
- i) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- j) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.-----

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en San Miguel de Tucumán, a

12 JUN 2017

CONTRATO N°:  
hpm

0672

2017

Dr. Romel Sebastián SANCHEZ  
- CONTRATADO -

Drá. Alicia BARBON  
- Rectora U.N.T. -